

## La ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA



En cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 11 de la **Resolución MINSALUD 4331 de 2012**, publica para conocimiento de sus usuarios lo siguiente:

### **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RECUERDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE REQUIEREN SERVICIOS DE SALUD, QUE:**

1. Las Entidades Responsables del Pago (EPS, Secretarías de Salud, Entidades Adaptadas) y los prestadores de servicios de salud, tienen prohibido exigir fotocopias de documentos (Art. 11 Decreto 4747 de 2007), excepto en casos de atención de víctimas de accidentes de tránsito (Decreto 3990 de 2007).
2. El acceso a los servicios de salud se hará a través de la cédula de ciudadanía u otro documento de identidad (Art, 22 Ley 1438 de 2011),
3. El trámite de la autorización de servicios de salud lo efectuará de manera directa la Institución Prestadora de Servicios de Salud ante la Entidad Promotora de Salud. Ningún trámite para la obtención de la autorización puede ser trasladado al usuario (Art 120 Decreto Ley 019 de 2012).
4. Las autorizaciones de servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud tendrán una vigencia no menor de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de emisión.
5. Las fórmulas de medicamentos tendrán una vigencia no inferior a un (1) mes contado a partir de la fecha de su expedición y no requieren autorización adicional, excepto aquellos que no hacen parte del Plan Obligatorio de Salud.
6. Para pacientes con patologías crónicas con manejo farmacológico, las entidades responsables de pago garantizaran la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por períodos no menores a 90 días con entregas no inferiores a un (1) mes.
7. Las autorizaciones asociadas a quimioterapia o radioterapia de pacientes con cáncer que sigan guías o protocolos acordados, se harán una única vez para todos los ciclos incluidos en la guía o protocolo. Para aquellos casos en que el oncólogo tratante prescriba la quimioterapia o radioterapia por fuera de las guías o protocolos acordados, la autorización deberá cubrir como mínimo los ciclos a realizar durante los siguientes seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la solicitud de autorización.
8. La autorización de oxígeno domiciliario para pacientes con patologías crónicas, se expedirá una única vez y sólo podrá ser desautorizada cuando el médico tratante disponga que no se requiere.
9. Las Entidades Promotoras de Salud deben garantizar la asignación de citas de medicina general u odontológica general a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud, sin que se tenga que hacer la solicitud de forma presencial (Art.123 Decreto Ley 019 de 2012).

### **CONOZCA SUS DERECHOS, EXIJA SU CUMPLIMIENTO.**

Denuncie la violación de sus derechos a la Dirección Municipal de Salud, Personería Municipal, dirección departamental o distrital de salud, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Superintendencia Nacional de Salud.

*Te damos bienestar*

PBX: 444 57 55 • FAX: 372 80 73 • Línea de Atención Farmacéutica: 277 56 88  
Asignación de citas: 448 33 11 • Sede San Pío: Calle 33 No. 50A - 25 • Sede Santamaría: Calle 73A No. 52B - 25  
Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF - 11 • [www.hospitaldelsur.gov.co](http://www.hospitaldelsur.gov.co) • [cad@hospitaldelsur.gov.co](mailto:cad@hospitaldelsur.gov.co)



# ESTRATEGIAS QUE HEMOS IMPLEMENTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ANTITRAMITES



CLIENTES	ESTRATEGIAS ANTITRAMITES
<p><b>USUARIOS, PACIENTES Y COMUNIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con historia clínica electrónica en línea para todas las sedes de atención, lo cual facilita al paciente el acceso a su información, desde cualquier punto de atención</li> <li>• Se realiza el registro civil del recién nacido, en los bebés que nacen en el hospital</li> <li>• Se asignan citas telefónicas y de manera presencial</li> <li>• Las citas de revisión pos parto y del recién nacido, se asignan antes del egreso hospitalario</li> <li>• Las citas de los niños menores de 5 años se asignan desde cualquier proceso de atención y en cualquiera de las sedes</li> <li>• Se realiza llamada para recordación de citas para programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Se prioriza la atención de población vulnerable: Niños de brazos, mujeres embarazadas, ancianos y usuarios con discapacidad</li> <li>• Se tiene implementado ficho preferencial para pacientes priorizados</li> <li>• Realizamos visitas de atención domiciliaria a pacientes del régimen vinculado, que tienen algún tipo de discapacidad que les limita su movilidad</li> <li>• En urgencias el triaje es realizado por médico a todos los usuarios, sin previa verificación de derechos administrativos</li> <li>• Se tiene implementada la revisión de exámenes sin de forma no presencial, evitándole al usuario un desplazamiento innecesario al hospital y cuando requiere evaluación médica se le llama y se le asigna la cita telefónicamente</li> <li>• Las transcripciones son escaneadas y anexadas a la historia clínica, evitando re consulta para entrega de medicamentos o realización de procedimientos diagnósticos</li> <li>• El paciente puede acceder a copia de historia clínica y puede ser suministrada en medio físico o electrónico (con el costo definido por el hospital)</li> <li>• La falta de documento de identificación no es causal de negación de servicios</li> <li>• Cuando un usuario es remitido, la copia de la documentación</li> </ul>

Te damos bienestar

PBX: 444 57 55 • FAX: 372 80 73 • Línea de Atención Farmacéutica: 277 56 88  
Asignación de citas: 448 33 11 • Sede San Pío: Calle 33 No. 50A - 25 • Sede Santamaría: Calle 73A No. 52B - 25  
Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF - 11 • www.hospitaldelsur.gov.co • cad@hospitaldelsur.gov.co





SE  
DEL SUR  
G U Í

- requerida, es administrada por el hospital
- Los usuarios tienen la posibilidad de expresarse a través de la página Web
- Las instrucciones de los procesos asistenciales se encuentran publicadas en la Web

### **FUNCIONARIOS**

- Suministro de certificaciones laborales a través de medios electrónicos
- Expedición de certificados de paz y salvo, mediante flujos de aprobación digital (Workflow)
- Pago electrónico de nómina y liquidaciones
- Suministro de soporte de nómina vía electrónica
- Verificación de requisitos de ingreso en línea
- Gestión de incapacidades de los funcionarios ante las EAPB, asumida por la ESE
- Reporte de accidentes laborales en línea

### **PROVEEDORES**

- Consulta de requisitos en línea y descarga de formularios para inscripción desde la página Web
- Transferencias electrónicas de facturas debidamente causadas
- Suministro de certificados de retención, mediante correo electrónico, previa identificación del proveedor

*Te damos bienestar*

PBX: 444 57 55 • FAX: 372 80 73 • Línea de Atención Farmacéutica: 277 56 88  
Asignación de citas: 448 33 11 • Sede San Pío: Calle 33 No. 50A - 25 • Sede Santamaría: Calle 73A No. 52B - 25  
Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF - 11 • [www.hospitaldelsur.gov.co](http://www.hospitaldelsur.gov.co) • [cad@hospitaldelsur.gov.co](mailto:cad@hospitaldelsur.gov.co)

